

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 DIC 2018

VISTO la nota presentada por el Sr. Claudio Daniel LEON, D.N.I. N° 20.317.446, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informaba que la congregación "Ecos de Vida" organizó una cena show para los adultos mayores de nuestra ciudad, la cual se realizó el día 14 de Diciembre del corriente año.

Que por tal motivo, solicitaba colaboración económica para solventar gastos que demandaron la realización del mencionado evento.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a favor del Sr. Claudio Daniel LEON, D.N.I. N° 20.317.446, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a favor del Sr. Claudio Daniel LEON, D.N.I. N° 20.317.446, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

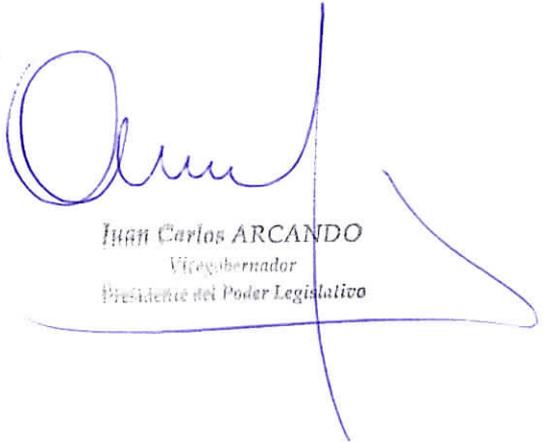
ARTÍCULO 3º.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.



ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 2014/18



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo